



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 21 de abril de 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Juez del oficio remitido por la O.R.I.P de la Unión. Provea.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 525404089001201900131-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ABRAHAM VILLADA C.C.12.971.285 de Pasto (N)

Policarpa Nariño, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, tenido en cuenta el oficio allegado a este Despacho por la Oficina de instrumentos Públicos de La Unión Nariño, por medio del cual anexa el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 248-20123, donde consta el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR al proceso el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.º 248-20123 para conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 24 DE ABRIL DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO